

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000204

Callao, 10 JUL 2023 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

OFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 372 Fecha: 10 JUL 2023

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°000104-2023-SIS/J, publicado el 27 de junio de 2023, en el Diario Oficial El Peruano; el Informe N°003415-2023-GRC/OPT, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°003819-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°000446-2023-GRC/GAJ, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°003841-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°000447-2023-GRC/GAJ, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

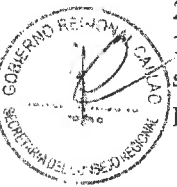
Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°000104-2023-SIS/J, publicado el 27 de junio de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala que: "(...) el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N°000104-2023-SIS/J, publicado el 27 de junio de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala que: "(...) el FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial, así como procedimientos de alto costo";

Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N°000104-2023-SIS/J, publicado el 27 de junio de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, señala que: "(...) a través del literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se dispone respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS (...)";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 322 Fecha: 10 JUL 2023

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°000104-2023-SIS/J, publicado el 27 de junio de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, dispone: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de S/3,438,417.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES) (...) a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N°1 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Calendario junio 2023 - Financiamiento de prestaciones de salud - mecanismo de pago por prestación - insuficiencia renal crónica", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos";

Al respecto, de la revisión realizada al Anexo N°1 de la Resolución Jefatural N°000104-2023-SIS/J, publicado el 27 de junio de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, se puede observar que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/2 682 417,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 401-1317 Hospital Daniel Alcides Carrión;

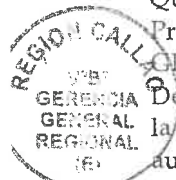
Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°003415-2023-GRC/OPT, de fecha 03 de julio de 2023, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural N°000104-2023-SIS/J, publicado el 27 de junio de 2023, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/2 682 417,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias";

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorando N°003841-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 06 de julio de 2023, expresa: "(...) Considerando, la necesidad de contar con dichos recursos para la atención oportuna de los pacientes asegurados del Seguro Integral de Salud, es necesario que se continúe con los trámites administrativos que autoricen la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural N°000104-2023-SIS/J, con eficacia anticipada al 28 de junio de 2023, en aplicación de lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° (...) del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, toda vez que no infringe derechos fundamentales o intereses de buena fe (...);

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural N°000104-2023-SIS/J, publicado el 27 de junio de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la



000204

Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia General Regional y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar con eficacia anticipada al 28 de junio de 2023, la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N°000104-2023-SIS/J, publicado el 27 de junio de 2023, en el Diario Oficial El Peruano, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/2 682 417,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 401-1317 Hospital Daniel Alcides Carrión, conforme al detalle expuesto en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y el Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.



INGRESOS

**Monto
(En Soles)**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CLASIFICADOR DE INGRESO : 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

TOTAL INGRESOS

2 682 417,00

=====

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFRE Y CHIROQUE ALMERCO
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 302 Fecha: 10 JUL 2023



EGRESOS

**Monto
(En Soles)**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES
2.3 "BIENES Y SERVICIOS"

2 682 417,00

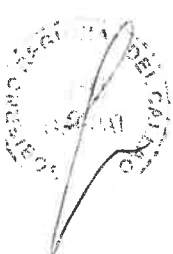
TOTAL EGRESOS

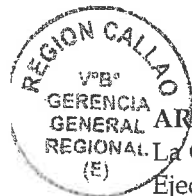
2 682 417,00

=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Jefatural N°000104-2023-SIS/J.



ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel Alcides Carrión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. HAROLDO ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE TAMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 300 Fecha: 10 JUL 2023

000204

ANEXO N° 01
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
(Resolución Jefatural N°000104-2023-SIS/J)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
		401 HOSPITAL N. DANIEL ALCIDES CARRIÓN
1 4	Donaciones y Transferencias	
1 4 1	Donaciones y Transferencias corrientes	
1 4 1 3	De otras Unidades de Gobierno	
1 4 1 3 1	De otras Unidades de Gobierno	
1 4 1 3 1 1	Del Gobierno Nacional	2,682,417.00
	Seguro Integral de Salud	
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		2,682,417.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 322... Fecha: 10 JUL 2023

000204

ANEXO N°02
“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”
(EN SOLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Resolución Jefatural N°000104-2023-SIS/J)

CATEGORÍA PRESUPUESTA L	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			401 HOSPITAL N. DANIEL ALCIDES CARRIÓN
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			2,682,417.00
	3. 999999 SIN PRODUCTO		2,682,417.00
		5006372 HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	2,682,417.00
TOTAL, POR UNIDAD EJECUTORA			2,682,417.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			2,682,417.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FISCAL ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 3.02, Fecha: 10 JUL 2023

10 JUL 2023

